

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUB-INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR.

Siendo sumamente urgente proceder á la completa organizacion de la Milicia Nacional de esta Provincia, retardada hasta ahora por no haberse suministrado todos los antecedentes al efecto necesarios, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, habiendo tenido presente entre otras circunstancias la mayor comodidad posible para los pueblos que han de formar compañías, batallones y escuadrones, y sin perjuicio de hacer en lo sucesivo cualquier variacion que la experiencia acredite conveniente, se ha acordado lo siguiente.

1.º Los Ayuntamientos dispondrán que para el primer domingo inmediato al recibo de esta, se reúnan los milicianos nacionales de los pueblos que comprende el adjunto estado, y en los puntos que él designa, á fin de elegir los Capi-

tanos y oficiales correspondientes, procediendo estos inmediatamente al nombramiento de sargentos y cabos.

2.º En los pueblos donde se haya verificado la eleccion, será válida, siempre que esté arreglada á la distribucion que marca el adjunto estado.

3.º Al siguiente domingo, ó con la mayor brevedad posible, se reunirán las respectivas oficialidades en los puntos que en el mismo estado se determinan para nombrar las correspondientes planas mayores.

4.º Al cumplimiento de cuanto precede, que habrá de tener observancia con arreglo á la ordenanza y decretos posteriores vigentes en la materia, deberá seguirse la instalacion de los consejos de disciplina, y remision á esta Subinspeccion de un estado en que conste la Plana mayor, tanto de Infantería como de Caballería, el cual se dará por los respectivos Comandantes.

Vistas estas prevenciones, escusado es encarecer la necesidad de su fiel cumplimiento á fin de que la Milicia Nacional de esta Provincia organizada debidamente, corresponda tanto de presente como si las circunstancias en adelante lo exigieran, á cuanto la Patria tiene derecho á esperar. La Roda 15 de Marzo de 1855.—El Subinspector, José Joaquin de la Torre.

